

# Municipalidad Provincial de Talara



17 JUN 2011

TRAMITE DOCUMENTARIO

## ACUERDO DE CONCEJO 51-6-2011-MPT

Talara, siete de junio del dos mil once.

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de junio del 2011, Aprobación de la Concesión de Servicios Higiénicos de Municipalidad Provincial de Talara, y;

### CONSIDERANDO:

- Qué, mediante Informe N° 173-2011-DACPS-MPT de fecha 28-03-2011 la Oficina de División de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios sobre la Concesión de los Servicios Higiénicos de la Municipalidad Provincial de Talara, informa de los concesionarios que se encuentran ubicados en el Mercado Modelo, Mercado Central, Mercado de Talara Alta, Explanada Cine Grau, Mercado Acapulco, Ex Cochera Municipal, Interior del Mercado Central y Exterior del Mercado Central. Las beneficiarias de la Concesión son: Pascuala Preciado López, Estefanía Preciado López, Mercedes Francisca Yacila de Zapata, Jenny Carrasco Huertas, Deysi Nery Crisanto Vivanco, Teofila Ramón Sernaqué y Vilma Chuna Velasco, a quienes se les ha seleccionado conforme al orden de los mencionados mercados;
- Que, los servicios Higiénicos forman parte de los Servicios Públicos que brinda este Provincial, y estos conforme a lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y del adecuado control municipal. Esta situación jurídica tiene su correlato en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en el cual se regulan los elementos que deben orientar a las municipalidades en la prestación del servicio público local como es el interés de los vecinos donde prima las necesidades de los usuarios sobre los particulares o institucionales, así como la eficiencia y eficacia del servicio, el adecuado control municipal y cuidar el equilibrio presupuestario de la municipalidad;
- Que, el tema de la concesión de los servicios públicos: Higiénicos, tiene regulación normativa en el artículo 33° de la precitada Ley Municipal, el cual prescribe que los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, naturales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios o de servicios públicos locales conforme a ley. El citado articulado precisa que las decisiones de concesiones de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear son adoptados por acuerdo municipal en Sesión de Concejo;
- Que, Conforme a las normas citadas precedentemente se puede determinar que el Pleno del Concejo tiene plena facultad de otorgar la concesión de servicios higiénicos, conforme al procedimiento establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, situación esta que permite concluir que, pretensión solicitada y a otorgarse es Vía de Gestión indirecta, teniendo en cuenta que, esta se realiza preferentemente a través del Instituto Jurídico de la Concesión, visto como un medio por el cual el Estado encomienda a una persona física la organización y el funcionamiento de un servicio publico por un determinado tiempo;
- Que, el TUPA, regula el procedimiento de Concesión de Servicios Públicos, en el ítem G-17, y establece como requisito, el Acuerdo de Concejo y la Compra de Bases de Subasta, y al no existir en el expediente materia de análisis, los precitados presupuestos normativos, la Concesión a los peticionantes de los Servicios Higiénicos será otorgada al cumplirse aquellos. En consecuencia, para que se conceda la pretensión de los peticionantes, y para cumplirse con la primera exigencia, se debe expedir el Acuerdo de Concejo respectivo, y para cuyo efecto, el presente expediente debe remitirse a la Comisión de Regiduría respectiva para que previo Dictamen de esta, se eleven a los actuados de Sesión de Concejo, para que sea el Pleno de Concejo Municipal quien proceda conforme a sus atribuciones;
- Qué, mediante Informe N° 517-04-2011-OAJ-MPT, de fecha 25-04-2011, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente La Concesión de Servicios Higiénicos de la Municipalidad, tomando en consideración los Informes obrantes en autos. Cabe agregar que, previa a la adopción del Acuerdo de Concejo que se emita, se debe notificar a los actuales concesionarios de los servicios higiénicos, a fin de que desocupen los inmuebles materia de pretensión, ello con la finalidad de evitar cualquier acción que impida el desarrollo de la presente concesión a ejecutarse;
- Qué, Artículo 32° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: Que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y del adecuado control municipal;
- Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, regula los elementos que deben orientar a las municipalidades en la prestación del servicio público local como es el interés de los vecinos donde prima las necesidades de los usuarios sobre los particulares o institucionales, así como la eficiencia y eficacia del servicio, el adecuado control municipal y cuidar el equilibrio presupuestario de la municipalidad;



# Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 51-6-2011-MPT

- Que, el artículo 33° de la precitada ley Municipal, establece: Que los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, naturales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales conforme a ley. Precisa que las decisiones de concesiones de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear son adoptados por acuerdo municipal en Sesión de Concejo;
- Que, en el Acuerdo de Concejo a emitirse, se debe disponer que se dejen sin efecto alguno, el acto o actos que se opongan al que se expida; así mismo se debe encargar al Jefe de División de Abastecimiento y Comercialización de Productos, el cumplimiento del segundo de los presupuestos previstos en el TUPA, esto es, el relacionado a la compra de bases de subasta. Acatada esta exigencia, y con el Acuerdo de Concejo, la acción a seguir es conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S N° 007-2008-Vivienda, normativa que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es decir que quien resolverá las pretensiones de las solicitantes es el encargado de la Unidad de Control Patrimonial de este Provincial.
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 01-05-2011-CACS-MPT. la Comisión de Abastecimiento, Comercialización y Servicios ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: División de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, y Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen N° 01-05-2011-CACS de la Comisión de Abastecimiento, Comercialización y Servicios, su fecha 20 de mayo del 2011;

De conformidad a lo antes expuesto, EN uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

## SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Concesión de Servicios Higiénicos de la Municipalidad Provincial de Talara.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia de Servicios Públicos, Jefatura de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios y la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

  
Abog. **CESAR A. CHIROQUE RUIZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. **ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
-Gerencia Municipal  
-GSP  
-Div.Abast. y Comerc.  
-Unidad de Rentas  
-Informática  
-Oficina de Regidores  
-Archivo

RRTS/ana s.